

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8500 ORDEN de 24 de junio de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fija el Calendario de Visitas que la Inspección de Servicios realizará a las distintas Consejerías en cumplimiento del Plan General de Inspección.

El artículo 8 del Decreto número 81/1992, de 6 de octubre, regulador de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de Murcia (BORM de 22 de octubre) determina que las actuaciones de la Inspección General de Servicios se contendrán en el Plan General de Inspección que será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública. En dicho Plan General se recogerán, asimismo, las actuaciones de carácter monográfico que permitan analizar el funcionamiento de los servicios administrativos, tanto en lo que se refiere a la organización interna de éstos como a la adecuación de su actuación administrativa al más eficaz servicio.

El Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión del día 18 de los corrientes, el Plan General de Inspección de actuaciones a realizar, durante 1993, por la Inspección General de Servicios. Dichas actuaciones se refieren, además de a cuestiones puntuales en cada Consejería, a dos inspecciones monográficas: Oficinas de Atención al Ciudadano existente en la Comunidad Autónoma y Contratos de ejecución de obras, gestión de Servicios Públicos, Suministros y Asistencia Técnica.

En el artículo 9-3 del Decreto antes mencionado se prescribe que "dentro del Plan General ..., las visitas de inspección se fijarán mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, en la que se especificarán al objeto, alcance y fechas de prácticas de la mismas".

En su virtud,

DISPONGO:

Primero

Los Inspectores Generales de Servicios llevarán a cabo las actuaciones incluidas en el Plan General de Inspección, para 1993, mediante las visitas a las distintas Consejerías y a la Secretaría Técnica de Presidencia. Las mismas tendrán lugar en las fechas que se indican a continuación:

Secretaría Técnica de Presidencia (Vicepresidencia),

20 de septiembre:

—Contratación de Obras, Suministros y Servicios (Unidad Gestión Administrativa)

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12 de julio.

—Dirección General de Tributos.

—Reclamaciones y Recursos propios de la Dirección General.

13 de septiembre

—Parque Móvil.

11 de octubre

—Contratación de Obras, Suministros y Servicios (monográfica).

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5 de julio

—Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

—Servicio Jurídico-administrativo.

6 de septiembre

—Dirección General de Carreteras.

—Zona Tercera

27 de septiembre

—Secretaría General.

—Sección de Planificación y Coordinación Informática.

4 de octubre

—Contratación de Obras, Suministros y Servicios (monográfica)

Consejería de Cultura y Educación

1 de octubre

—Dirección General de Educación.

—Servicio de Educación-Escuelas Infantiles.

1 de julio

—Contratación de Obras, Suministros y Servicios (monográfica)

Consejería de Agricultura Ganadería y Pesca

Dirección General de Investigación e Industrias Agroalimentarias.

11 de octubre

—Bodega Experimental y Estación Enológica.

4 de octubre

—Servicio de Industrias Agrarias y Alimentarias

Dirección General de Transferencia, Tecnología y Capacitación Agraria

11 de octubre

—Oficina Comarcal del Altiplano con sede en Jumilla.

Secretaría General

12 de julio

—Contratación de Obras, Servicios y Suministros.

Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

25 de octubre

—Servicio de Laboratorio Agrario Regional.

Dirección General de Desarrollo Agrario.

8 de noviembre

—Departamento de Obras y Mejoras Territoriales

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

19 de julio

—Programa de Salud Mental y Drogodependencias y sus Centros.

20 de septiembre

—Cumplimiento de la Ley de Incompatibilidades por el personal de la Consejería.

6 de septiembre

—Contratación de Obras, Suministros y Servicios (monográfica).

13 de septiembre

—Ingresos de la Comunidad Autónoma procedentes de Sanidad-Sección de Ingresos.

Consejería de Fomento y Trabajo

27 de septiembre

—Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

Tratamiento administrativo de los expedientes sancionadores y reclamaciones de la Dirección General.

2 de noviembre

—Contratación de Obras, Suministros y Servicios (monográfica)

Consejería de Medio Ambiente

4 de octubre

—Sección de Actividades clasificadas (A.R.M.A.N.).

22 de noviembre

—Sección de Asuntos Generales (A.R.M.A.N.).

27 de septiembre

—Contratación de Obras, Suministros y Servicios (monográfico)

Segundo

A) Las actuaciones inspectoras de carácter monográfico referidas a la "Contratación de ejecución de Obras, Gestión de servicios públicos, Suministros y Asistencia Técnica", estarán encaminadas a comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con la preparación, perfección, ejecución y extinción de los contratos, así como a la observancia del actuar administrativo al más eficaz servicio.

Dichas actuaciones inspectoras se realizarán en íntima conexión y coordinación con la Intervención General, pudiéndose recabar, asimismo, por el Inspector General actuante la colaboración y asistencia del personal especializado que se precisara.

B) Igualmente, en las actuaciones inspectoras que hayan de realizarse en relación con la comprobación de los "Ingresos de la Comunidad Autónoma procedentes de Sanidad-Sección Ingresos" existirá debida coordinación con la Intervención General.

Murcia, 24 de junio de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Salvador Fuentes Zorita.

8422 DECRETO Nº 101/1993, de 28 de junio, por el que se crea el precio público por la prestación del servicio de realización de fotocopias por la Administración Regional.

La Ley 10/84. General de Tasas de la Región de Murcia, establecía dentro de la "Tasa por Prestación de Servicios Administrativos" el supuesto de "Copia y Reproducción de Documentos". De acuerdo con la nueva regulación legal de tasas y precios públicos establecida por la Ley 6/92, de 23 de diciembre, el referido supuesto debería encuadrarse como precio público, dado que por una parte se trata de un servicio de la Administración que no es de solicitud o recepción obligatoria por el administrado, y que por otra parte nos encontramos ante un servicio prestado por el sector privado sin ningún tipo de reserva legal a favor de la Administración.

La realización de fotocopias de documentos por distintos centros gestores de la Administración supone en muchos casos contribuir a la mejora y agilización de las relaciones Administración-ciudadano, permitiendo por otra parte respecto de los centros de documentación y archivos públicos, un mejor acceso a la documentación y publicaciones existentes en los mismos. El establecimiento de un precio público por este servicio de la Administración responde a la necesidad de cubrir los costes que el servicio origina en los distintos centros gestores.

El apartado 1º del artículo 183 de la Ley 6/92, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, establece que la creación, modificación y supresión de precios públicos se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta conjunta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento (hoy de Hacienda y